

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 110014003026202200101200

Laura Rodriguez <laura.rodriguez60@outlook.com>

Lun 04/03/2024 13:06

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Distira Empresarial SAS <distirafna@gmail.com>; zara.abogado@outlook.com <zara.abogado@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (26 MB)

11001400302620220101200 - Contestacion Demanda.pdf;

Señores:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

DEMANDANTE:	BERNANDO PIRAZAB
DEMANDADO:	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	2022 - 01012
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA

LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.454.396 de Bogotá, abogado(a) titulado (a) e inscrito (a), portador(a) de la Tarjeta Profesional número 294.976 del C.S. de la J., conforme al poder de sustitución conferido, conforme a la notificación enviada al correo electrónico de la entidad el 01 de febrero de 2014, dejando constancia que no se allegaron los anexos relacionadas en la demanda, me permito allegar la contestación de la misma.

Cordialmente,

LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS

Abogada

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señores

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE:	BERNARDO PIRAZAN
DEMANDADO:	YADIRA AMANDA CEPERP RAMOS
PROCESO:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDIANRIA ADQUIDITIVA DE DOMINIO
RADICACION:	11001400302620220101200
ASUNTO:	ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA

LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.454.396 de Bogotá, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 2943976 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada en sustitución del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** “Carlos Lleras Restrepo”, identificado con NIT. 899.999.284-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme al poder de sustitución conferido la Doctora **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales – Nariño, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, con NIT. 901661426-8, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** “Carlos Lleras Restrepo”, identificada con NIT.899.999.284-4, de acuerdo con el poder conferido por la Doctora **CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 226.975 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Apoderada General del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** “Carlos Lleras Restrepo”, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, según poder conferido por su Presidente y Representante Legal, la Dra. **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, mediante la Escritura Pública

No. 2668 del 6 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, dentro del término legal me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Este hecho no le consta a mi representada, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEGUNDO: Este hecho no le consta a mi representada, ya que no se allegaron las pruebas relacionadas en la demanda.

TERCERO: Parcialmente cierto, ya que respecto al Crédito Hipotecario se encuentra cancelado como consta en el Estado de Cuenta expedido por el Fondo Nacional del Ahorro, sin embargo, no le consta a mi representada el contenido de lo pactado en el Contrato de Promesa de compraventa y que la vendedora le haya hecho entrega material del inmueble al demandante.

CUARTO: Este hecho no le consta a mi representada, son circunstancias que serán verificadas por el juez en el presente proceso.

QUINTO: Este hecho no le consta a mi representada, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEXTO: En la redacción de este hecho el apoderado indica dos situaciones fácticas, por lo cual frente a lo consignado en el certificado de tradición es cierto. Y frente al desconocimiento de la dirección de la demandada es una circunstancia que concierne en el trámite de notificaciones.

SEPTÍMO: Este hecho no le consta a mi representada, son requisitos que serán verificadas por el juez en el proceso.

Frente a los numerales 4 y 5 del acápite “2.- HECHOS:” no es posible pronunciarse debido a que el apoderado falta a la técnica jurídica por cuanto no cumple con lo requerido en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES

Me permito manifestar que la entidad que represento no se opone a las pretensiones expuestas en la demanda, teniendo en cuenta que la obligación hipotecaria No. 2052565309 a nombre de **YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS** se encuentra cancelada, por lo cual, conforme a la anotación número 5 del Certificado de Tradición del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 S – 845897, el gravamen de Hipoteca que pesa sobre el inmueble deberá levantarse al no tener actualmente deuda alguna con el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

PRUEBAS

1. Estado de cuenta actualizado del crédito hipotecario expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.
2. Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 S – 845897.

ANEXOS

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Escritura Publica No. 2668 del 06 de septiembre de 2023 de PODER GENERAL de la doctora CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ.
3. Poder conferido de la doctora CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, actuando en calidad de apoderada general del Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”, a la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., sociedad identificada con el NIT. No. 901.661.426-8, representada legalmente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales (Nariño), para ejercer actualmente la representación judicial de la entidad.
4. Sustitución de Poder de la doctora Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo a la doctora LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO, recibirá notificaciones en la Calle 12 No. 65-11 de Bogotá
E-mail. notificacionesjudiciales@fna.gov.co. Teléfono. 3077070.

APODERADA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO: La suscrita apoderada recibirá las correspondientes notificaciones en su despacho o en la Calle 71 # 6 – 21, Oficina 804, Bogotá D.C. Teléfono. 3008673789; 3107817531 correo electrónico distiraempresarialsas@gmail.com ; laura.rodriguez60@outlook.com

Cordialmente,



LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS
C.C. 1.032.454.396 de Bogotá
T.P. 294976 del C. S. del J.



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 1
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 02/28/2024
 No. CREDITO 2052565309
 FECHA DE PROCESO 11/29/2011
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 198.1028

CREDITO No	2052565309	FECHA APERTURA	02/28/1989	VALOR PRESTAMO:	\$1,999,837.00
NOMBRE(S)	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS	VENCIMIENTO FINAL	11/05/2011	ESTADO OP	CANCELADO
DOCUMENTO ID:	20525653	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$0.00
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	272
DIRECCION	CRA 63A #76-28 SUR	IPC PROYECTADO	10.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO		TASA INTERES ACTUA	5.04 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	7.56 EA	DIAS VENCIDOS	0
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL		
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 0.00	0.0000
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000
SEGUROS	\$ 0.00	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$0.00	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$0.00
VALOR SEGUROS	\$0.00
SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 0.00
PAGUE ANTES DE	11/29/2011

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

2
 02/28/2024
 2052565309
 11/29/2011
 198.1028

DESEMBOLSO

FECHA PESO UVR COTIZACION

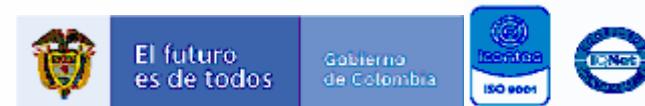
PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		(D)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR	
01/07/2000	NDACESANR	\$ 55,384.00	0.00	0.0000	50,974.00	492.8100	523.00	5.0563	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,887.00	3,723,904.12	36,002.2209
01/28/2000	PAGBCOCONV	\$ 55,000.00	15,757.87	151.8200	100.60	0.9692	0.00	0.0000	36,556.53	352.2057	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,585.00	3,736,782.10	36,002.2208
01/30/2000	ANTMIG	\$ 36,569.00	21,244.68	204.6132	15,324.32	147.5926	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,722,293.35	35,850.4009
02/28/2000	PAGBCOCONV	\$ 55,000.00	15,753.16	150.4426	0.00	0.0000	0.00	0.0000	36,552.84	349.0794	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,694.00	3,732,545.28	35,645.7876
02/29/2000	ANTMIG	\$ 36,569.00	21,260.52	202.9481	15,308.48	146.1313	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,718,435.55	35,495.3450
05/02/2000	PAGBCOCONV	\$ 82,000.00	42,509.16	390.2709	31,459.14	288.8221	693.00	6.3623	412.70	3.7889	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,926.00	3,844,125.51	35,292.3969
05/24/2000	PAGBCOCONV	\$ 36,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	31,764.00	288.6510	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,236.00	3,840,731.16	34,902.1260
05/30/2000	ANTMIG	\$ 32,243.01	16,480.37	149.4749	15,762.64	142.9652	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,848,137.39	34,902.1260
06/23/2000	PAGBCOCONV	\$ 41,000.00	4,354.29	39.2363	0.00	0.0000	72.00	0.6488	32,337.71	291.3931	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,236.00	3,856,717.16	34,752.6511
06/30/2000	ANTMIG	\$ 32,376.87	16,581.03	149.2300	15,795.84	142.1632	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,857,028.36	34,713.4149
07/27/2000	PAGBCOCONV	\$ 40,000.00	4,202.68	37.7292	0.00	0.0000	66.00	0.5925	31,494.32	282.7379	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,237.00	3,850,121.84	34,564.1849
07/30/2000	ANTMIG	\$ 31,493.70	15,725.70	141.1791	15,768.00	141.5589	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,845,843.19	34,526.4556
08/30/2000	PAGBCOCONV	\$ 41,500.00	21,480.12	192.8973	15,690.88	140.9084	90.00	0.8082	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,239.00	3,828,979.34	34,385.2765
10/02/2000	PAGBCOCONV	\$ 41,000.00	21,030.75	188.5593	15,630.25	140.1390	99.00	0.8876	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,240.00	3,813,609.40	34,192.3792
11/23/2000	PAGBCOCONV	\$ 82,301.00	25,447.23	226.7749	15,639.03	139.3684	689.00	6.1401	32,041.74	285.5423	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	8,484.00	3,815,691.06	34,003.8200
11/30/2000	ANTMIG	\$ 32,052.96	16,525.40	147.2158	15,527.56	138.3266	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,791,571.25	33,777.0450
12/26/2000	PAGBCOCONV	\$ 40,812.00	4,524.71	40.2309	0.00	0.0000	78.00	0.6935	31,966.29	284.2243	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,243.00	3,782,296.45	33,629.8292
12/30/2000	ANTMIG	\$ 31,979.87	16,489.17	146.5492	15,490.70	137.6752	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,779,377.32	33,589.5983
01/23/2001	PAGBCOCONV	\$ 44,071.00	4,602.39	40.7864	0.00	0.0000	68.00	0.6026	35,083.61	310.9108	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,317.00	3,773,760.47	33,443.0490
01/30/2001	ANTMIG	\$ 35,119.98	19,671.29	174.1463	15,448.69	136.7644	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,773,066.15	33,402.2627
02/28/2001	PAGBCOCONV	\$ 49,449.00	28,971.86	254.6379	15,493.88	136.1780	77.00	0.6768	355.26	3.1224	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,551.00	3,780,585.42	33,228.1163
02/28/2001	ANTMIG	\$ 355.26	355.26	3.1224	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,751,613.56	32,973.4784

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
No. CREDITO
FECHA DE PROCESO
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

3
02/28/2024
2052565309
11/29/2011
198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR
04/19/2001	PAGBCOCONV	\$ 91,645.00	24,459.05	209.3986	15,802.64	135.2894	480.00	4.1094	39,562.31	338.7004	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	11,341.00	3,851,142.00	32,970.3560
04/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	24,048.63	204.7788	15,727.37	133.9216	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,847,351.84	32,760.9575
05/23/2001	PAGBCOCONV	\$ 45,447.00	102.58	0.8645	0.00	0.0000	0.00	0.0000	39,673.42	334.3664	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,671.00	3,862,871.99	32,556.1787
05/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	23,922.36	201.0970	15,853.64	133.2694	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,872,757.39	32,555.3142
06/29/2001	PAGBCOCONV	\$ 45,447.00	5.54	0.0462	0.00	0.0000	0.00	0.0000	39,770.46	331.7032	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,671.00	3,879,196.22	32,354.2171
06/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	23,861.46	198.9874	15,914.54	132.7158	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,879,730.99	32,354.1709
08/22/2001	PAGBCOCONV	\$ 91,650.00	24,121.80	200.6073	15,865.51	131.9444	552.00	4.5907	39,764.69	330.7002	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	11,346.00	3,866,464.67	32,155.1835
08/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	24,047.86	199.9355	15,728.14	130.7648	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,843,435.71	31,954.5762
09/24/2001	PAGBCOCONV	\$ 45,449.00	20.63	0.1713	0.00	0.0000	0.00	0.0000	39,755.37	330.0841	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,673.00	3,824,532.11	31,754.6408
09/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	24,107.01	200.0539	15,668.99	130.0303	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826,496.14	31,754.4695
10/22/2001	PAGBCOCONV	\$ 45,450.00	37.88	0.3137	0.00	0.0000	0.00	0.0000	39,738.12	329.0671	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,674.00	3,810,508.07	31,554.4156
10/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	24,168.69	199.9478	15,607.31	129.1194	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,814,102.08	31,554.1020
12/20/2001	PAGBCOCONV	\$ 91,652.00	24,449.59	201.4647	15,613.78	128.6576	480.00	3.9552	39,760.63	327.6276	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	11,348.00	3,805,115.06	31,354.1541
12/30/2001	ANTMIG	\$ 39,776.00	24,310.22	200.2389	15,465.78	127.3888	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,782,126.54	31,152.6895
01/21/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,614.00	42.24	0.3475	0.00	0.0000	0.00	0.0000	42,820.76	352.2570	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,751.00	3,762,613.94	30,952.4506
01/30/2002	ANTMIG	\$ 42,863.00	27,461.14	225.6814	15,401.86	126.5757	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,766,282.87	30,952.1032
02/26/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,614.00	24.38	0.1994	0.00	0.0000	0.00	0.0000	42,838.62	350.3422	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,751.00	3,757,119.32	30,726.4218
02/28/2002	ANTMIG	\$ 42,863.00	27,460.82	224.4519	15,402.18	125.8902	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,759,233.48	30,726.2224
04/01/2002	PAGBCOCONV	\$ 49,277.00	27,378.71	221.3027	15,484.29	125.1599	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,414.00	3,773,560.09	30,501.7705
04/29/2002	PAGBCOCONV	\$ 49,277.00	34.95	0.2800	0.00	0.0000	0.00	0.0000	42,828.05	343.0932	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,414.00	3,779,886.56	30,280.4677
04/30/2002	ANTMIG	\$ 42,838.14	27,330.22	218.8894	15,507.92	124.2039	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,780,741.86	30,280.1878
05/24/2002	PAGBCOCONV	\$ 49,276.00	75.91	0.6042	0.00	0.0000	0.00	0.0000	42,787.09	340.5674	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,413.00	3,776,742.21	30,061.2984
05/30/2002	ANTMIG	\$ 42,863.00	27,373.42	217.4952	15,489.58	123.0723	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,783,366.83	30,060.6942
05/31/2002	ABONOFNA	\$ 1,695.94	1,695.94	13.4711	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,757,103.57	29,843.1990
07/23/2002	PAGBCOCONV	\$ 97,672.00	25,789.69	202.5047	16,630.08	130.5820	180.60	1.4181	48,681.94	382.2583	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,389.69	3,798,920.25	29,829.7279
08/02/2002	ANTMIG	\$ 48,749.37	26,900.51	210.9349	15,444.05	121.1014	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,404.81	3,778,356.80	29,627.2231
08/30/2002	PAGBCOCONV	\$ 49,258.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	49,258.00	385.5148	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
09/02/2002	ANTMIG	\$ 49,256.19	27,434.45	214.7101	15,409.86	120.6005	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,412.08	3,758,648.57	29,416.2882
09/23/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,928.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	48,928.00	382.8005	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
10/02/2002	ANTMIG	\$ 48,927.49	27,268.28	213.2827	15,259.47	119.3541	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,399.74	3,733,433.44	29,201.5781
11/01/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,679.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	48,679.00	379.8521	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 4
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 02/28/2024
 No. CREDITO 2052565309
 FECHA DE PROCESO 11/29/2011
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
11/02/2002	ANTMIG	\$ 48,692.58	27,083.24	211.3115	15,225.25	118.7919	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,384.09	3,715,354.45	28,988.2954
12/02/2002	ANTMIG	\$ 8.61	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	3,705,537.41	28,776.9840
12/02/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,527.00	26,956.78	209.3447	15,205.14	118.0822	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,365.08	3,705,537.41	28,776.9840
12/20/2002	PAGBCOCONV	\$ 48,500.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	48,500.00	375.2670	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
01/02/2003	ANTMIG	\$ 48,658.29	27,127.18	209.2128	15,119.79	116.6083	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,411.32	3,704,168.66	28,567.6392
02/05/2003	PAGBCOCONV	\$ 51,571.00	29,965.74	229.9326	15,158.88	116.3169	36.71	0.2817	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,409.67	3,695,783.56	28,358.4264
02/26/2003	PAGBCOCONV	\$ 50,677.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	50,677.00	386.7445	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
03/02/2003	ANTMIG	\$ 50,694.67	29,361.29	223.7003	15,102.48	115.0641	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,230.90	3,691,943.57	28,128.4938
03/20/2003	PAGBCOCONV	\$ 53,007.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	53,007.00	400.9646	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
04/02/2003	ANTMIG	\$ 53,006.22	29,998.56	225.8722	15,119.96	113.8447	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,887.70	3,706,094.22	27,904.7935
05/02/2003	ANTMIG	\$ 295.91	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	295.91	3,715,075.89	27,678.9213
05/21/2003	PAGBCOCONV	\$ 105,464.00	29,497.32	218.2917	15,346.18	113.5677	170.05	1.2584	52,879.35	391.3278	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,571.10	3,740,197.28	27,678.9213
06/02/2003	ANTMIG	\$ 53,094.35	29,995.60	220.9987	15,209.92	112.0622	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,888.83	3,727,162.60	27,460.6296
06/25/2003	PAGBCOCONV	\$ 53,611.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	53,611.00	392.4607	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
07/02/2003	ANTMIG	\$ 53,609.54	30,442.71	222.6026	15,234.71	111.3990	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,932.12	3,725,240.17	27,239.6309
07/22/2003	PAGBCOCONV	\$ 52,310.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	52,310.00	381.7339	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
08/02/2003	ANTMIG	\$ 52,363.48	29,324.56	214.0349	15,108.39	110.2735	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,930.53	3,701,557.12	27,017.0283
08/28/2003	PAGBCOCONV	\$ 52,901.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	52,901.00	386.4232	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
09/02/2003	ANTMIG	\$ 52,889.06	29,953.48	218.8491	15,024.22	109.7714	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,911.36	3,668,477.46	26,802.9934
09/23/2003	PAGBCOCONV	\$ 52,566.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	52,566.00	383.9717	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
10/02/2003	ANTMIG	\$ 52,564.65	29,798.44	217.4626	14,882.93	108.6124	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,883.28	3,642,769.47	26,584.1443
10/29/2003	PAGBCOCONV	\$ 52,305.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	52,305.00	380.8209	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
11/02/2003	ANTMIG	\$ 52,309.66	29,610.96	215.5295	14,836.58	107.9911	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,862.12	3,622,439.30	26,366.6817
11/28/2003	PAGBCOCONV	\$ 51,989.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	51,989.00	377.9660	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
12/02/2003	ANTMIG	\$ 51,988.00	29,409.85	213.7959	14,732.65	107.0995	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,845.50	3,597,362.96	26,151.1522
12/22/2003	PAGBCOCONV	\$ 51,716.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	51,716.00	375.5569	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
01/02/2004	ANTMIG	\$ 51,715.72	29,287.68	212.4211	14,603.16	105.9155	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,824.88	3,576,128.56	25,937.3563
02/02/2004	NDACESANR	\$ 52,142.54	52,035.01	375.5246	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	107.53	3,535,440.34	25,514.4497
02/02/2004	PAGBCOCONV	\$ 51,600.00	29,166.18	210.4855	14,626.35	105.5550	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,807.47	3,564,606.53	25,724.9353
02/27/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,126.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,126.00	395.3657	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000
03/02/2004	ANTMIG	\$ 55,124.35	32,702.27	234.2554	14,362.13	102.8799	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,059.95	3,509,416.57	25,138.9251

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

5
 02/28/2024
 2052565309
 11/29/2011
 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL			
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR		
03/31/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,626.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,626.00	394.4488	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	
04/02/2004	ANTMIG	\$ 55,624.92	33,138.22	234.8054	14,414.11	102.1331	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,072.59	3,514,810.98	24,904.6697	
04/05/2004	ANTMIG	\$ 247.38	0.91	0.0064	0.00	0.0000	0.00	0.0000	247.38	1.7508	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,485,693.94	24,669.8643	
04/29/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,656.00	22.79	0.1599	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,656.00	390.6084	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,515,094.59	24,669.8580	
05/02/2004	ANTICIPO	\$ 249.71	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	249.71	3,518,500.89	24,669.6981	
05/02/2004	ANTICIPO	\$ 55,710.29	33,237.04	233.0390	14,436.76	101.2222	0.00	0.0000	319.85	2.2426	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,717.99	3,518,500.89	24,669.6981	
05/28/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,708.00	38.01	0.2649	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,708.00	388.1974	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,506,765.66	24,436.6591	
06/02/2004	ANTICIPO	\$ 322.06	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	322.06	3,509,325.23	24,436.3942	
06/02/2004	ANTICIPO	\$ 55,749.26	33,220.60	231.3242	14,401.11	100.2789	0.00	0.0000	364.01	2.5347	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,765.03	3,509,325.23	24,436.3942	
06/28/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,515.00	30.30	0.2102	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,515.00	385.1891	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,488,531.51	24,205.0700	
07/02/2004	ANTICIPO	\$ 365.50	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	365.50	3,490,265.75	24,204.8598	
07/02/2004	ANTICIPO	\$ 55,543.07	33,112.16	229.6316	14,321.95	99.3222	0.00	0.0000	394.38	2.7350	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,716.25	3,490,265.75	24,204.8598	
07/28/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,363.00	37.77	0.2608	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,363.00	382.3493	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,471,538.72	23,975.2282	
08/02/2004	ANTICIPO	\$ 396.40	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	396.40	3,474,852.66	23,974.9674	
08/02/2004	ANTICIPO	\$ 55,416.45	33,038.79	227.9532	14,258.70	98.3788	0.00	0.0000	450.06	3.1052	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,670.80	3,474,852.66	23,974.9674	
08/31/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,085.00	15.04	0.1035	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,085.00	379.1691	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,449,923.48	23,747.0142	
09/02/2004	ANTICIPO	\$ 451.11	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	451.11	3,449,841.95	23,746.9107	
09/02/2004	ANTICIPO	\$ 55,083.94	32,874.13	226.2884	14,156.01	97.4426	0.00	0.0000	450.87	3.1036	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,604.96	3,449,841.95	23,746.9107	
09/24/2004	NDACESANRC	\$ 111,663.00	95,427.28	656.8951	10,276.14	70.7381	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,959.58	3,416,845.51	23,520.6223	
09/28/2004	PAGBCOCONV	\$ 57,002.00	54.44	0.3747	0.00	0.0000	0.00	0.0000	57,002.00	392.3704	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,321,550.83	22,863.7272
10/05/2004	ANTICIPO	\$ 450.91	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	450.91	3,321,727.32	22,863.3525	
10/05/2004	ANTICIPO	\$ 57,005.97	208.89	1.4378	5,006.33	34.4584	0.00	0.0000	49,470.98	340.5073	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,528.66	3,321,727.32	22,863.3525	
10/27/2004	PAGBCOCONV	\$ 56,117.00	68.90	0.4736	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,117.00	385.7652	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325,706.73	22,861.9147	
11/05/2004	ANTICIPO	\$ 49,576.43	27,852.87	191.3027	13,658.37	93.8102	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,065.19	3,328,529.81	22,861.4411	
11/05/2004	ANTICIPO	\$ 56,165.79	6,742.79	46.3117	0.00	0.0000	0.00	0.0000	49,625.80	340.8464	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,676.94	22,670.1384	
11/29/2004	PAGBCOCONV	\$ 55,755.00	45.64	0.3132	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,755.00	382.5916	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,296,965.74	22,623.8267	
12/05/2004	ANTICIPO	\$ 49,670.49	28,098.65	192.8172	13,528.34	92.8335	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,043.50	3,296,854.49	22,623.5135	
12/05/2004	ANTICIPO	\$ 55,753.89	6,293.77	43.1888	0.00	0.0000	0.00	0.0000	49,669.85	340.8420	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,268,755.84	22,430.6963	
01/05/2005	ANTICIPO	\$ 49,762.35	28,332.39	194.0597	13,412.00	91.8641	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,017.96	3,268,538.04	22,387.5075	
02/02/2005	PAGBCOCONV	\$ 60,915.00	5,711.98	39.0204	0.00	0.0000	31.79	0.2172	55,193.83	377.0472	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,248,774.54	22,193.4478	
02/05/2005	ANTICIPO	\$ 55,209.81	33,867.42	231.2925	13,311.41	90.9083	0.00	0.0000	33.57	0.2293	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,997.54	3,244,001.91	22,154.4274	

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

6
 02/28/2024
 2052565309
 11/29/2011
 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
03/04/2005	PAGBCOCONV	\$ 55,099.00	7.52	0.0511	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,099.00	374.0676	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,229,209.81	21,923.1349
03/05/2005	ANTICIPO	\$ 33.79	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	33.79	3,230,144.97	21,923.0838
03/05/2005	ANTICIPO	\$ 55,115.08	33,840.19	229.6743	13,254.49	89.9586	0.00	0.0000	77.50	0.5260	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,943.23	3,230,144.97	21,923.0838
03/30/2005	PAGBCOCONV	\$ 57,286.00	46.90	0.3158	0.00	0.0000	0.00	0.0000	57,286.00	385.7703	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,221,421.42	21,693.4095
04/05/2005	ANTICIPO	\$ 78.26	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	78.26	3,227,708.90	21,693.0937
04/05/2005	ANTICIPO	\$ 57,398.65	36,265.20	243.7346	13,244.62	89.0157	0.00	0.0000	191.14	1.2846	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,698.47	3,227,708.90	21,693.0937
04/28/2005	PAGBCOCONV	\$ 57,307.00	54.73	0.3654	0.00	0.0000	0.00	0.0000	57,307.00	382.6216	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,212,569.18	21,449.3591
05/05/2005	ANTICIPO	\$ 192.75	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	192.75	3,218,269.22	21,448.9937
05/05/2005	ANTICIPO	\$ 57,409.65	36,323.26	242.0858	13,205.91	88.0142	0.00	0.0000	296.37	1.9752	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,585.36	3,218,269.22	21,448.9937
05/31/2005	PAGBCOCONV	\$ 57,195.00	39.02	0.2588	0.00	0.0000	0.00	0.0000	57,195.00	379.3569	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,197,329.45	21,206.9079
06/05/2005	ANTICIPO	\$ 298.01	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	298.01	3,199,555.30	21,206.6491
06/05/2005	ANTICIPO	\$ 57,235.51	36,277.86	240.4496	13,129.08	87.0195	0.00	0.0000	353.32	2.3418	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,476.69	3,199,555.30	21,206.6491
06/30/2005	PAGBCOCONV	\$ 56,977.00	38.87	0.2567	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,977.00	376.3384	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,174,246.96	20,966.1995
07/05/2005	ANTICIPO	\$ 354.79	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	354.79	3,176,373.88	20,965.9428
07/05/2005	ANTICIPO	\$ 57,015.87	36,182.76	238.8276	13,033.96	86.0318	0.00	0.0000	393.97	2.6004	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,406.84	3,176,373.88	20,965.9428
07/27/2005	PAGBCOCONV	\$ 56,766.00	69.69	0.4587	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,766.00	373.6006	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,149,340.06	20,727.1152
08/05/2005	ANTICIPO	\$ 395.57	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	395.57	3,152,922.41	20,726.6565
08/05/2005	ANTICIPO	\$ 56,831.82	36,085.73	237.2201	12,937.78	85.0503	0.00	0.0000	461.89	3.0364	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,348.37	3,152,922.41	20,726.6565
09/05/2005	ANTICIPO	\$ 462.65	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	462.65	3,121,909.86	20,489.4364
09/05/2005	PAGBCOCONV	\$ 56,436.00	35,901.47	235.6253	12,810.33	84.0756	0.00	0.0000	462.73	3.0369	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,263.36	3,121,909.86	20,489.4364
09/20/2005	PAGBCOCONV	\$ 56,056.00	114.66	0.7524	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,056.00	367.8423	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,086,506.63	20,253.8111
10/05/2005	ANTICIPO	\$ 462.80	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	462.80	3,086,391.97	20,253.0587
10/05/2005	ANTICIPO	\$ 56,056.00	35,666.31	234.0441	12,664.82	83.1072	0.00	0.0000	489.87	3.2146	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,237.07	3,086,391.97	20,253.0587
11/02/2005	PAGBCOCONV	\$ 55,749.00	22.82	0.1494	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,749.00	364.9175	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,058,334.89	20,019.0146
11/05/2005	ANTICIPO	\$ 491.30	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	491.30	3,059,583.26	20,018.8652
11/05/2005	ANTICIPO	\$ 55,772.17	35,530.99	232.4794	12,554.68	82.1453	0.00	0.0000	535.33	3.5027	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,153.36	3,059,583.26	20,018.8652
12/05/2005	ANTICIPO	\$ 536.90	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	536.90	3,032,882.94	19,786.3858
12/05/2005	PAGBCOCONV	\$ 55,463.00	35,396.58	230.9256	12,445.03	81.1908	0.00	0.0000	537.27	3.5051	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,086.39	3,032,882.94	19,786.3858
01/02/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,156.00	22.58	0.1471	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,156.00	359.3302	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,001,698.61	19,555.4602
01/05/2006	ANTICIPO	\$ 538.08	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	538.08	3,001,994.78	19,555.3131
01/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,161.86	35,213.53	229.3847	12,318.36	80.2431	0.00	0.0000	543.97	3.5435	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,088.30	3,001,994.78	19,555.3131

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 7
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 02/28/2024
 No. CREDITO 2052565309
 FECHA DE PROCESO 11/29/2011
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP		(I)CXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	
02/05/2006	ANTICIPO	\$ 544.42	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	544.42	2,969,239.50	19,325.9284
02/27/2006	PAGBCOCONV	\$ 103,088.00	35,136.66	228,1157	12,214.78	79,3013	207.71	1,3485	51,366.71	333,4851	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,204.19	2,976,772.75	19,325.9284
03/05/2006	ANTICIPO	\$ 51,426.04	34,902.47	226,3338	12,084.69	78,3662	0.00	0.0000	199.27	1,2922	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,240.45	2,945,033.59	19,097.8127
03/27/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,814.00	68.52	0.4424	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,814.00	360,3260	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,923,165.66	18,871.4789
04/05/2006	ANTICIPO	\$ 200.54	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	200.54	2,928,686.74	18,871.0365
04/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,920.72	39,614.32	255,2554	12,017.66	77,4360	0.00	0.0000	106.93	0.6890	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,182.25	2,928,686.74	18,871.0365
05/03/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,859.00	15.25	0.0976	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,859.00	357,6654	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,907,351.26	18,615.7811
05/05/2006	ANTICIPO	\$ 107.66	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	107.66	2,908,687.52	18,615.6835
05/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,884.97	39,632.59	253,6497	11,935.46	76,3873	0.00	0.0000	26.30	0.1683	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,290.73	2,908,687.52	18,615.6835
05/08/2006	ANTICIPO	\$ 26.22	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	26.22	2,871,058.23	18,362.0338
05/24/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,794.00	91.32	0.5823	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,794.00	355,7896	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,879,486.40	18,362.0338
06/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,891.06	39,596.30	252,0609	11,835.99	75,3452	0.00	0.0000	97.46	0.6204	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,361.71	2,884,404.09	18,361.4515
06/12/2006	ANTICIPO	\$ 97.24	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	97.24	2,847,692.62	18,109.3906
07/05/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,484.00	39,492.32	250,4844	11,715.90	74,3094	0.00	0.0000	0.09	0.0006	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,275.69	2,855,195.34	18,109.3906
07/12/2006	ANTICIPO	\$ 0.09	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.09	2,817,869.30	17,858.9062
07/24/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,390.00	90.65	0.5738	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,390.00	350,6267	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,821,248.21	17,858.9062
08/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,454.28	39,369.28	248,9243	11,589.90	73,2807	0.00	0.0000	80.00	0.5058	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,415.44	2,824,430.99	17,858.3324
08/11/2006	ANTICIPO	\$ 79.77	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	79.77	2,786,676.51	17,609.4081
08/24/2006	PAGBCOCONV	\$ 55,056.00	90.11	0.5685	0.00	0.0000	0.00	0.0000	55,056.00	347,3593	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,791,068.29	17,609.4081
09/05/2006	ANTICIPO	\$ 55,143.25	39,271.39	247,3790	11,470.78	72,2569	0.00	0.0000	87.58	0.5517	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,313.86	2,795,401.53	17,608.8396
09/11/2006	ANTICIPO	\$ 87.37	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	87.37	2,758,314.21	17,361.4606
09/25/2006	PAGBCOCONV	\$ 54,822.00	74.78	0.4698	0.00	0.0000	0.00	0.0000	54,822.00	344,4329	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763,354.24	17,361.4606
10/05/2006	ANTICIPO	\$ 54,893.17	39,181.30	245,8472	11,353.67	71,2398	0.00	0.0000	72.20	0.4530	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,286.30	2,766,866.24	17,360.9908
10/12/2006	ANTICIPO	\$ 72.02	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	72.02	2,730,163.21	17,115.1436
11/03/2006	PAGBCOCONV	\$ 54,594.00	14.90	0.0932	0.00	0.0000	0.00	0.0000	54,594.00	341,5049	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,736,078.20	17,115.1436
11/05/2006	ANTICIPO	\$ 54,604.21	39,066.31	244,3280	11,229.21	70,2296	0.00	0.0000	20.25	0.1266	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,288.52	2,736,575.04	17,115.0504
11/14/2006	ANTICIPO	\$ 20.13	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	20.13	2,699,776.15	16,870.7224
12/05/2006	PAGBCOCONV	\$ 54,214.00	38,825.55	242,8222	11,068.86	69,2267	0.00	0.0000	0.48	0.0030	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,319.11	2,697,508.73	16,870.7224
12/11/2006	ANTICIPO	\$ 0.48	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.48	2,657,938.25	16,627.9002
12/26/2006	PAGBCOCONV	\$ 53,862.00	73.47	0.4593	0.00	0.0000	0.00	0.0000	53,862.00	336,7339	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,659,702.47	16,627.9002
01/05/2007	ANTICIPO	\$ 53,903.66	38,631.83	241,3314	10,922.08	68,2298	0.00	0.0000	42.13	0.2632	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	4,307.80	2,661,685.82	16,627.4409

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 8
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 02/28/2024
 No. CREDITO 2052565309
 FECHA DE PROCESO 11/29/2011
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP		(I)CXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	
01/25/2007	PAGBCOCONV	\$ 53,554.21	80.35	0.5012	0.00	0.0000	0.00	0.0000	53,554.21	334.0445	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,627,030.91	16,386.1095
02/05/2007	ANTICIPO	\$ 42.23	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.23	2,629,092.15	16,385.6083
02/05/2007	ANTICIPO	\$ 53,597.87	38,485.20	239.8560	10,788.34	67.2375	0.00	0.0000	86.01	0.5361	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,238.65	2,629,092.15	16,385.6083
02/27/2007	PAGBCOCONV	\$ 53,330.00	43.66	0.2710	0.00	0.0000	0.00	0.0000	53,330.00	331.0387	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,601,064.55	16,145.7523
03/05/2007	ANTICIPO	\$ 86.51	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86.51	2,605,299.44	16,145.4813
03/05/2007	ANTICIPO	\$ 53,417.73	38,468.16	238.3937	10,690.62	66.2516	0.00	0.0000	88.76	0.5501	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,170.56	2,605,299.44	16,145.4813
04/03/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,667.00	16.01	0.0982	0.00	0.0000	0.00	0.0000	58,667.00	359.9989	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,592,288.99	15,907.0876
04/05/2007	ANTICIPO	\$ 89.71	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.71	2,594,218.41	15,906.9894
04/05/2007	ANTICIPO	\$ 58,711.03	43,598.38	267.3325	10,645.09	65.2726	0.00	0.0000	125.90	0.7720	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,342.17	2,594,218.41	15,906.9894
04/26/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,800.00	72.19	0.4390	0.00	0.0000	0.00	0.0000	58,800.00	357.6135	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,571,524.00	15,639.6569
05/05/2007	ANTICIPO	\$ 127.39	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127.39	2,580,747.77	15,639.2179
05/05/2007	ANTICIPO	\$ 59,012.56	43,858.62	265.7813	10,589.96	64.1747	0.00	0.0000	261.75	1.5862	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,303.34	2,580,747.77	15,639.2179
06/01/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,730.00	32.06	0.1926	0.00	0.0000	0.00	0.0000	58,730.00	352.7397	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,559,626.46	15,373.4366
06/05/2007	ANTICIPO	\$ 264.40	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264.40	2,562,555.28	15,373.2440
06/05/2007	ANTICIPO	\$ 58,797.93	44,045.58	264.2376	10,515.21	63.0827	0.00	0.0000	68.86	0.4131	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,168.56	2,562,555.28	15,373.2440
07/05/2007	ANTICIPO	\$ 69.20	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69.20	2,530,847.72	15,109.0064
07/05/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,752.00	44,005.61	262.7108	10,385.00	61.9978	0.00	0.0000	0.65	0.0039	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,360.74	2,530,847.72	15,109.0064
08/05/2007	ANTICIPO	\$ 0.65	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.65	2,491,349.44	14,846.2956
08/06/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,468.00	43,833.47	261.1996	10,223.32	60.9198	0.00	0.0000	1.16	0.0069	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,410.05	2,491,445.94	14,846.2956
09/03/2007	PAGBCOCONV	\$ 58,111.00	15.86	0.0944	0.00	0.0000	0.00	0.0000	58,111.00	345.7973	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,451,015.17	14,585.0960
09/05/2007	ANTICIPO	\$ 1.16	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	2,451,267.67	14,585.0016
09/05/2007	ANTICIPO	\$ 58,117.36	43,647.67	259.7029	10,058.52	59.8480	0.00	0.0000	6.76	0.0402	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,404.44	2,451,267.67	14,585.0016
10/04/2007	PAGBCOCONV	\$ 57,607.00	7.86	0.0468	0.00	0.0000	0.00	0.0000	57,607.00	342.8553	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,406,955.31	14,325.2987
10/05/2007	ANTICIPO	\$ 6.75	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.75	2,406,842.87	14,325.2519
10/05/2007	ANTICIPO	\$ 57,604.49	43,382.46	258.2074	9,876.17	58.7818	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,345.86	2,406,842.87	14,325.2519
11/07/2007	PAGBCOCONV	\$ 57,164.00	43,125.40	256.6364	9,699.69	57.7222	21.11	0.1256	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,317.80	2,363,838.82	14,067.0445
11/30/2007	PAGBCOCONV	\$ 57,012.00	60.65	0.3608	0.00	0.0000	0.08	0.0005	56,990.15	339.0576	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321,308.64	13,810.4081
12/05/2007	ANTICIPO	\$ 56,991.11	42,912.31	255.2985	9,525.23	56.6685	0.00	0.0000	1.12	0.0067	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,552.45	2,321,286.66	13,810.0473
01/03/2008	PAGBCOCONV	\$ 56,707.00	15.48	0.0918	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,707.00	336.3879	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,285,008.04	13,554.7488
01/05/2008	ANTICIPO	\$ 1.13	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.13	2,285,683.86	13,554.6570
01/05/2008	ANTICIPO	\$ 56,724.15	42,807.76	253.8604	9,379.04	55.6200	0.00	0.0000	41.72	0.2474	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,495.81	2,285,683.86	13,554.6570

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

9
 02/28/2024
 2052565309
 11/29/2011
 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
02/05/2008	ANTICIPO	\$ 41.92	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	41.92	2,253,720.23	13,300.7966
02/05/2008	PAGBCOCONV	\$ 56,420.00	42,772.98	252,4336	9,247.83	54,5780	0.00	0.0000	0.61	0.0036	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	4,398.58	2,253,720.23	13,300.7966
02/28/2008	PAGBCOCONV	\$ 56,467.05	46.23	0.2711	0.00	0.0000	0.00	0.0000	56,467.05	331,1579	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,224,928.57	13,048.3630
03/05/2008	ANTICIPO	\$ 0.62	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.62	2,229,741.45	13,048.0919
03/05/2008	ANTICIPO	\$ 56,590.38	42,896.63	251,0242	9,149.60	53,5420	0.00	0.0000	123.98	0.7255	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	4,420.69	2,229,741.45	13,048.0919
04/05/2008	ANTICIPO	\$ 125.70	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	125.70	2,217,205.87	12,797.0677
05/15/2008	PAGBCOCONV	\$ 124,083.70	97,537.47	555,7412	18,230.61	103,8729	579.86	3,3039	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,735.76	2,245,998.00	12,797.0677
06/04/2008	PAGBCOCONV	\$ 57,716.46	511.92	2,9035	0.00	0.0000	2.01	0.0114	57,210.34	324,4841	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,158,289.09	12,241.3265
06/05/2008	ANTICIPO	\$ 57,223.42	45,103.59	255,7589	8,856.20	50,2189	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,263.63	2,158,270.37	12,238.4230
07/03/2008	PAGBCOCONV	\$ 64,802.00	3,802.87	21,3958	0.00	0.0000	21.10	0.1187	60,994.68	343,1692	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,129,791.53	11,982.6641
07/05/2008	ANTICIPO	\$ 61,032.33	49,013.49	275,5903	8,729.15	49,0818	0.00	0.0000	81.24	0.4568	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,208.79	2,127,300.80	11,961.2683
07/23/2008	PAGBCOCONV	\$ 60,909.00	107.99	0.6040	0.00	0.0000	0.00	0.0000	60,909.00	340,6669	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,089,322.10	11,685.6780
08/05/2008	ANTICIPO	\$ 81.97	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	81.97	2,096,729.95	11,685.0740
08/05/2008	ANTICIPO	\$ 61,128.11	49,189.99	274,1358	8,603.91	47,9496	0.00	0.0000	220.25	1,2275	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,114.89	2,096,729.95	11,685.0740
09/04/2008	PAGBCOCONV	\$ 60,741.00	8.29	0.0459	0.00	0.0000	0.00	0.0000	60,741.00	336,5346	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,059,555.67	11,410.9382
09/05/2008	ANTICIPO	\$ 221.59	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	221.59	2,059,865.75	11,410.8923
09/05/2008	ANTICIPO	\$ 60,750.38	49,225.30	272,6899	8,452.41	46,8232	0.00	0.0000	10.27	0.0569	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,062.44	2,059,865.75	11,410.8923
10/03/2008	PAGBCOCONV	\$ 60,651.36	16.56	0.0915	0.00	0.0000	0.00	0.0000	60,651.36	335,0856	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,016,043.59	11,138.2024
10/05/2008	ANTICIPO	\$ 10.30	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	10.30	2,016,282.09	11,138.1109
10/05/2008	ANTICIPO	\$ 60,659.04	49,105.23	271,2614	8,273.61	45,7041	0.00	0.0000	21.64	0.1195	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,258.65	2,016,282.09	11,138.1109
11/05/2008	ANTICIPO	\$ 21.63	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	21.63	1,965,888.06	10,866.8495
11/05/2008	PAGBCOCONV	\$ 60,111.00	48,817.17	269,8469	8,066.75	44,5906	0.00	0.0000	0.52	0.0029	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,226.56	1,965,888.06	10,866.8495
11/25/2008	PAGBCOCONV	\$ 59,749.00	81.50	0.4503	0.00	0.0000	0.00	0.0000	59,749.00	330,0929	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,918,127.41	10,597.0026
12/05/2008	ANTICIPO	\$ 0.53	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.53	1,920,280.72	10,596.5523
12/05/2008	ANTICIPO	\$ 59,818.61	48,647.54	268,4484	7,879.83	43,4827	0.00	0.0000	70.51	0.3891	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,221.03	1,920,280.72	10,596.5523
01/05/2009	ANTICIPO	\$ 70.73	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	70.73	1,877,367.33	10,328.1039
06/05/2009	PAGBCOCONV	\$ 381,979.00	312,327.43	1,672,9763	44,353.70	237,5798	5,293.65	28,3554	0.50	0.0027	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	20,003.72	1,928,150.62	10,328.1039
07/05/2009	ANTICIPO	\$ 0.50	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	1,617,597.48	8,655.1276
07/06/2009	PAGBCOCONV	\$ 64,000.00	54,033.07	289,1088	6,637.61	35,5151	0.00	0.0000	22.10	0.1182	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307.31	1,617,602.67	8,655.1276
08/05/2009	ANTICIPO	\$ 22.09	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	22.09	1,562,980.63	8,366.0188
08/05/2009	PAGBCOCONV	\$ 63,480.00	53,750.64	287,7060	6,413.48	34,3288	0.00	0.0000	0.39	0.0021	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,315.49	1,562,980.63	8,366.0188

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

10
 02/28/2024
 2052565309
 11/29/2011
 198.1028

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP		(I)CXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
09/05/2009	ANTICIPO	\$ 0.39	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.39	1,508,529.59	8,078.3128
02/25/2010	PAGBCOCONV	\$ 439,238.00	317,211.31	1,697.9743	33,884.63	181.3783	6,833.38	36.5778	61,559.22	329.5153	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	19,816.65	1,509,170.20	8,078.3128
03/05/2010	ANTICIPO	\$ 61,680.29	52,099.64	278.3325	4,900.86	26.1819	0.00	0.0000	1,386.64	7.4079	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,299.01	1,194,303.02	6,380.3385
04/05/2010	ANTICIPO	\$ 1,397.86	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	1,397.86	1,151,441.21	6,102.0060
06/02/2010	PAGBCOCONV	\$ 197,981.00	116,707.19	613.6612	9,283.91	48.8160	1,082.43	5.6916	65,815.54	346.0664	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,118.88	1,160,490.48	6,102.0060
06/05/2010	ANTICIPO	\$ 65,844.77	57,973.64	304.6974	4,285.05	22.5213	0.00	0.0000	321.37	1.6891	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,266.02	1,044,247.06	5,488.3448
07/05/2010	ANTICIPO	\$ 322.07	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	322.07	988,393.00	5,183.6474
07/27/2010	PAGBCOCONV	\$ 129,850.00	57,961.35	303.7490	4,058.82	21.2704	271.92	1.4250	64,776.28	339.4629	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,861.16	989,143.08	5,183.6474
08/05/2010	ANTICIPO	\$ 64,796.95	57,644.45	301.9919	3,822.43	20.0252	0.00	0.0000	152.04	0.7965	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,178.67	931,478.91	4,879.8984
09/03/2010	PAGBCOCONV	\$ 63,948.00	17.46	0.0915	0.00	0.0000	0.00	0.0000	63,948.00	334.9787	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	873,930.13	4,577.9065
09/05/2010	ANTICIPO	\$ 152.05	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	152.05	873,890.23	4,577.8150
09/05/2010	ANTICIPO	\$ 63,948.00	57,395.34	300.6616	3,585.96	18.7848	0.00	0.0000	0.49	0.0026	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,966.21	873,890.23	4,577.8150
10/05/2010	ANTICIPO	\$ 0.50	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.50	816,987.63	4,277.1534
01/19/2011	PAGBCOCONV	\$ 200,000.00	172,725.49	903.5424	12,015.49	62.8541	2,881.56	15.0737	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	12,377.46	817,641.17	4,277.1534
02/16/2011	PAGBCOCONV	\$ 118,630.00	111,610.75	580.3726	2,436.38	12.6691	437.00	2.2724	993.91	5.1683	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,154.26	648,775.08	3,373.6110
03/05/2011	ANTICIPO	\$ 999.39	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	999.39	540,126.83	2,793.2384
05/23/2011	PAGBCOCONV	\$ 200,000.00	183,211.48	935.9582	6,001.34	30.6586	1,794.73	9.1686	68.40	0.3494	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	8,924.17	546,769.43	2,793.2384
06/05/2011	ANTICIPO	\$ 68.43	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	68.43	363,740.71	1,857.2802
06/17/2011	PAGBCOCONV	\$ 70,000.00	62,613.90	319.5268	1,493.42	7.6211	153.51	0.7834	2,128.29	10.8609	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,616.10	363,949.28	1,857.2802
07/05/2011	ANTICIPO	\$ 2,131.86	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,131.86	301,841.46	1,537.7534
07/27/2011	PAGBCOCONV	\$ 132,800.00	62,677.27	318.6222	1,241.26	6.3100	280.26	1.4247	67,220.09	341.7159	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	1,463.65	302,496.70	1,537.7534
08/05/2011	ANTICIPO	\$ 67,282.49	62,401.49	316.9261	985.21	5.0037	0.00	0.0000	247.68	1.2579	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,649.16	240,042.06	1,219.1312
09/05/2011	ANTICIPO	\$ 248.17	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	248.17	177,992.35	902.2051
11/29/2011	PAGBCOCONV	\$ 193,824.58	178,729.36	902.2051	1,431.41	7.2256	2,021.30	10.2033	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	12,566.05	178,729.36	902.2051

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240304771790362460

Nro Matrícula: 50S-845897

Pagina 1 TURNO: 2024-89716

Impreso el 4 de Marzo de 2024 a las 08:17:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-01-1985 RADICACIÓN: 84-150893 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-12-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0018E00M COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 76-28 SUR CARRERA 63 A. LEVANTADA SOBRE EL LOTE #33 MANZANA J-10.- AREA: 36.00 M2. SUS LINDEROS , DEPENDENCIAS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 5730 DEL 03-11-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.-----AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCION 58.50M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA CORUA SRMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A JUAN GAVIRIA RESTREPO SEGUN ESC. 2286 DE 19 DE MAYO DE 1.982 NOT 7. DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500339123. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON CARLOS ALBERTO, ISABEL, MERCEDES, ELVIRA GAVIRIA Y ELVIRA RESTREPO DE GAVIRIA. SEGUN ESC 1518 DE 12 DEMAYO DE 1.959 NOT 3. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO YA CITADO Y OTRA PARTE ADQUIRIO SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA POR COMPRA A ELVIRA GAVIRIA DE KROES SEGUN ESC 1736 DE 12 DE JULIO DE 1.982 NOT 21. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500668877. ESTA ADQUIRIO POR ESC 1518 ANTES CITADA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 58C SUR 48B 12 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 63 A 76-28 S URBANIZACION LA CORUA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 730631

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-01-1984 Radicación: 10859

Doc: ESCRITURA 0069 del 18-01-1984 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$616,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1984 Radicación: 20580



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240304771790362460

Nro Matrícula: 50S-845897

Pagina 2 TURNO: 2024-89716

Impreso el 4 de Marzo de 2024 a las 08:17:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 592 del 13-02-1984 NOTARIA 13. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1984 Radicación: 84391

Doc: RESOLUCION 3096 del 18-07-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CORUVA INTEGRADO POR 326 BIFAMILIARES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1984 Radicación: 150893

Doc: ESCRITURA 5730 del 03-11-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA

NIT# 60507018

A: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1984 Radicación: 150893

Doc: ESCRITURA 5730 del 03-11-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,122,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1985 Radicación: 127184

Doc: ESCRITURA 6392 del 02-10-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$616,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA SAMA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-1987 Radicación: 48903

Doc: ESCRITURA 2859 del 08-07-1986 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240304771790362460

Nro Matrícula: 50S-845897

Pagina 3 TURNO: 2024-89716

Impreso el 4 de Marzo de 2024 a las 08:17:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: SAMA SOCIEDAD COMERCIAL LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-1989 Radicación: 89-20245

Doc: ESCRITURA 1043 del 15-03-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$877.837.76

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC. #5730 DEL 03-11-84 NOTARIA 21. DE BOGOTA. EN LA SUMA DE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 2003-13073

Doc: OFICIO 0026 del 06-02-2003 D I A N de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN - CALI

A: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-01-2012 Radicación: 2012-1531

Doc: OFICIO 0026 del 06-02-2003 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES DIAN

A: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-02-2023 Radicación: 2023-4639

Doc: OFICIO 2043 del 02-12-2022 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 2022-101200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAZAN BERNARDO

CC# 17163688

A: CEPERO RAMOS YADIRA AMANDA

CC# 20525653 X

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240304771790362460

Nro Matrícula: 50S-845897

Pagina 4 TURNO: 2024-89716

Impreso el 4 de Marzo de 2024 a las 08:17:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 5	Radicación:	Fecha: 26-01-1993
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE. G.G.M. / 15 ENERO 26 DE 1.993			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 26-01-1993
INCLUIDA POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD DE REGISTRO. G.G.M. /15 BOGOTA. ENERO 26.1.993. ----			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 26-01-1993
INCLUIDA POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD DE REGISTRO. G.G.M. /15 BOGOTA. ENERO 26.1.993. ----			

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-89716

FECHA: 04-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GLADYS URIBE ALDANA
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)





DISTIRA EMPRESARIAL SAS <distiraempresarialsas@gmail.com>

RV: PODER_PROCESOS PENDIENTES DE ADMISION

2 mensajes

Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

2 de febrero de 2024, 14:51

Para: DISTIRA EMPRESARIAL SAS <distiraempresarialsas@gmail.com>

Cc: Carmen Maria Romero Rodriguez <Cromero@fna.gov.co>, Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>, Ana Iris Blandon Cordoba <ablandon@fna.gov.co>, Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>

Dr. Diego Gonzalez buenas tardes,

De manera atenta nos permitimos remitir poderes especiales para ejercer la representación judicial dentro de los procesos pendientes de admisión.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente;

 **Poder_procesos pendientes de admision.zip**
1227K

DISTIRA EMPRESARIAL SAS <distiraempresarialsas@gmail.com>

2 de febrero de 2024, 15:01

Para: distirafna@gmail.com

Cordialmente

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO

Representante Legal

DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S

Calle 71 # 6 -21 Oficina 804 Bogotá D.C.

[El texto citado está oculto]



Poder_procesos pendientes de admision.zip
1227K

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE: BERNARDO PIRAZAN
DEMANDADO: YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS
PERSONAS INDETERMINADAS
ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
RADICADO: 2022-01012

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 51.710.740, portadora de la Tarjeta Profesional No. 226.975 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Gerente de Representación Judicial y apoderada general del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá D.C., según poder conferido por su Presidente y Representante Legal la Dra. LAURA MILENA ROA ZEIDAN, mediante la Escritura Pública No. 2668 del 06 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría Setenta y nueve (79) del Círculo de Bogotá, documento que se adjunta, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S** sociedad identificada con el NIT No. 901.661.426-8, representada legalmente por **VANESSA FERANDA GARRETA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.897.821, expedida en la ciudad de Ipiales (Nariño), o quien haga sus veces, para que en consecuencia y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se notifiquen del proceso de la referencia y lo atiendan hasta su terminación, incluida la audiencia de conciliación.

La firma Apoderada queda ampliamente facultada para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sustituir el presente poder, otorgar suplencia, conciliar en nombre de la Entidad que represento y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente.



CARMEN MARIA ROMERO RODRIGUEZ
Apoderada General
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Acepto:



VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
Representante Legal Distira Empresarial S.A.S.
CC. 1.085.897.821 de Ipiales
TP. 212.712 del C.S de la Judicatura
Distiraempresarialsas@gmail.com



SGO863674286



Ca441325087

NOTARÍA 79

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100079

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE O PODERDANTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT. 899.999.284-4

APODERADA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 51.710.740 T.P. No. 226.975 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante mí, DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA, NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., designada mediante Resolución No. 09134 del veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, la cual se consigna en los siguientes términos: -----

I. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en el Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal c del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, otorgado mediante Escritura Pública número **mil trescientos cincuenta y seis (1356)** de fecha **veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)** otorgada en la Notaría **Setenta y nueve (79)**



12068

del Círculo de Bogotá D.C., y por ende, a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado para ningún tipo de acto. -----

SEGUNDO. Que solicita al Señor Notario colocar la Nota Marginal correspondiente a la presente revocación, en la escritura matriz antes mencionada. -----

II. PODER GENERAL

Compareció: La Doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.309.051 expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en virtud del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la Doctora



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA
Diana Patricia Rodríguez Acuña
Calle 100 No. 100-100 Ciudad de Bogotá, D.C.

79
15/05/2023



NOTARIA EN CAROLINA BARRERA
Calle 100 No. 100-100 Ciudad de Bogotá, D.C.

15/05/2023



CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **Gerente de Representación Judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1. ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES. -----

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de **esta**. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar y **sustituir** los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando así lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse y **representar** directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales o **actuaciones administrativas o extrajudiciales** en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. -----

1.6. Para que represente judicialmente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.7. Para recibir y **cobrar** directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, títulos a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----



SGO463674288

Ca 44 1325089

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. -----

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. -----

1.10. Para representar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en las acciones de tutela en que la entidad actúe en cualquier calidad, quedando facultada para contestarlas, interponerlas, presentar recursos, atender o formular incidentes de desacato, acreditar el cumplimiento de fallos de tutela, entre otros. -----

1.11 Facultad de desistir de las pretensiones de las demandas y actuaciones administrativas en las cuales el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" sea parte. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

LA COMPARECIENTE hace constar: -----

1. Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, por lo cual DECLARA que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Asimismo expresa que conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



SGO463674288

Ca 44 1325069

NOTARÍA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

NOTARIA ENCARGADA

150617023
79

cadena s.a. Ne. 89099534 e

4. Igualmente LA PODERDANTE sabe y acepta que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra Notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación. -----

Finalmente, se le advierte a la compareciente, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por la compareciente, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgantes(s) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **SI** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

LA COMPARECIENTE: laoaz@fna.gov.co -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por la compareciente formarán parte del resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. -----

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la notaría autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

Leída esta escritura por la compareciente de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por LOS MISMOS, se firma ante mí, LA NOTARIA (E) QUE LO AUTORIZA. POR LO EXPUESTO, LA NOTARIA (E) AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----



Nº 2668

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2668
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS:

SGO863674286 – SGO663674287 – SGO463674288 – SGO263674289

Resolución N° 00387 del 23 enero de 2023, expedida por la S.N.R.

Derechos Notariales: \$ 149.800

Gastos de Elaboración: \$ 80.800

Superintendencia: \$ 7.950

Fondo de Notariado y Registro: \$ 7.950

IVA \$ 43.814

ESCRITURACIÓN

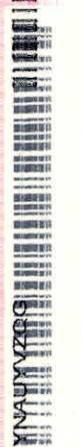
RECIBIÓ _____
DIGITÓ Sandra Reyes
IDENTIFICÓ _____
LIQUIDÓ _____
AUTORIZÓ _____
COPIAS _____

RADICÓ _____
1° REVISIÓN _____
HUELLAS/ FOTO PC _____
2° REVISIÓN _____
CERRÓ Sandra Reyes
BIOMETRÍA N° _____



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial



NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----
 DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----
 OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
 NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. -----

Laura M Roa Zeidan
 LAURA MILENA ROA ZEIDAN


 ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 1.098.309.051 expedida en Circasia

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELÉFONO / CELULAR: (601) 8910150

E-MAIL: laroaz@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 22 de agosto de 2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO

NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4. -

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015



Diana Patricia Rodríguez Figueroa
 DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
 NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 09134 DEL 25/08/2023 DE LA S.N.R.

Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441326071

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOTARÍA
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA
79

República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

Ca44132507

Cadeno s.a. No. 899999284-4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Milena Roa Zeidan	CC - 1098309051	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023		



Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441325072

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES
NOTARIA ENCARGADA

79

Ca441325072

Cadena S.A. NIT. 990305394

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Circulo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1371 DE 2023

(21 AGO 2023)

Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el Fondo Nacional del Ahorro - FNA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. *Terminación de encargo.* Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Artículo 2° del Decreto No. 1101 del 04 de julio de 2023, a la doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, actual Subgerente Grado 12 de la Subgerencia de Estructuración del Fondo Adaptación, del empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario, a la doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051, en el empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

21 AGO 2023

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

PRESENCIA DE LA HIJAS, P. A.
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó



Ca441325073

Nº 2668



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca441325073

NOTARÍA 79
Oficina Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



cadena s.a. No. 890303340

Nº 2668



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 246

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: PRESIDENTE CÓDIGO 0015 GRADO 27 DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA.

Para el cual se nombró con carácter: ORDINARIO mediante DECRETO 1371 DEL 21 DE AGOSTO DE 2023.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Laura Milena Roa Zeidan

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



Ca441325175

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (2668) DE FECHA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN OCHO (08) FOLIOS ÚTILES (ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970).

CON DESTINO A:

INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Ca441325175



30-03-23

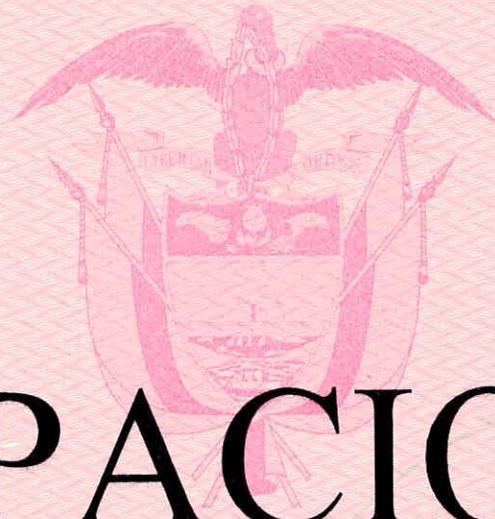
NIL 090905340

cadena s.a.

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Círculo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.897.821

GARRETA JARAMILLO

APELLIDOS

VANESSA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1986

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-MAY-2004 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2306700-00543675-F-1085897821-20140201

0036997054A 1

36554337

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
VANESSA FERNANDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

APELLIDOS:
GARRETA JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL CAUCA

FECHA DE GRADO
21 dic 2011

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1.085.897.821

FECHA DE EXPEDICION
14 feb 2012

TARJETA N°
212712

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S
Sigla: DISTIRA E
Nit: 901.661.426-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03614045
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de enero de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008673789
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008673789
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No. 02906856 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Vanessa Fernanda	C.C. No. 1085897821
Legal	Garreta Jaramillo	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del constituyente del 7 de diciembre de 2022, inscrito el 7 de diciembre de 2022 bajo el número 02906857 del libro IX, comunica el accionista único:

Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6910

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 07-12-2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 6920

Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2023. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA



C#44510376

Certificado de Vigencia No. 666.

La suscrita Notaria Setenta y nueve (79)(E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que mediante escritura pública número **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (2668)** de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT No **899.999.284-4** otorgó **PODER GENERAL** a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**.

Que revisado el protocolo de esta notaría **NO** se evidenció revocatoria alguna.

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO 2024



DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Av. Calle 145 # 92 – 30, local 210 Centro Comercial Acuarela
teléfono 302 326 64 39
notariasetentaynuevebogota@supernotariado.gov.co

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. No. 890303540

11858W6W0CaW2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Decreto No 492 del 28 de marzo de 2020 queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración ya aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Laura Milena Roa Zeidan
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023

IDENTIFICACIÓN

CC - 1098309051

CARGO

Presidente

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



De: Distira Empresarial SAS
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 4:59 p. m.
Para: Laura Rodriguez; zara.abogado@outlook.com
Asunto: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

REMITO PODER Y SUSTITUCIÓN DE PODER

----- Forwarded message -----
De: **DISTIRA EMPRESARIAL SAS** <distiraempresarialsas@gmail.com>
Date: jue, 22 feb 2024 a las 15:03
Subject: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: <distirafna@gmail.com>

PSI

----- Forwarded message -----
De: **Diego Alonso Moyano Mora** <dmoyanom@fna.gov.co>
Date: jue, 22 feb 2024 a las 14:50
Subject: RV: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: distiraempresarialsas@gmail.com <distiraempresarialsas@gmail.com>
Cc: Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>, Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>

Buenas tardes Cristian

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito sustitución de poder dentro del proceso de BERNARDO PIRAZAN

Cordialmente,

De: Distira Empresarial SAS <distirafna@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 11:21 a. m.
Para: Diego Alonso Moyano Mora <dmoyanom@fna.gov.co>
Asunto: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

Doctor Diego cordial saludo.

Agradecemos se remita poder para actuar dentro del proceso adjunto.

Atento a sus comentarios.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **DISTIRA EMPRESARIAL SAS** <distiraempresarialsas@gmail.com>
Date: vie, 2 feb 2024 a las 13:06
Subject: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: <distirafna@gmail.com>

PSI

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>
Date: jue, 1 feb 2024 a las 16:09
Subject: RV: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: DISTIRA EMPRESARIAL SAS <distiraempresarialsas@gmail.com>, Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>, Ana Iris Blandon Cordoba <ablandon@fna.gov.co>, Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

Enviado: Thursday, February 1, 2024 2:13:08 PM

Para: Paola Andrea Gasca Cuellar <pgasca@fna.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: José Norberto Osorio Vargas <jotanosoriov@yahoo.es>

Enviado: Thursday, February 1, 2024 12:11:28 PM

Para: Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

Cc: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D. C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO -FNA-

Dras.: LAURA MILENA ROA ZEIDÁN Presidenta

MARIA ALEJANDRA SALAS ALVAREZ Vice/Pres. Jurídica.

C. Elect.: notificacionesjudiciales@fna.gov.co

Bogotá D. C.

**ASUNTO: NOTIFICACION AUTO ADMISIÓN
DEMANDA**

JUZGADO: 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

C. Carrera 10 # 14 33 Piso 9 Bogotá D.

C. C. Elect.: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

RADICACIÓN: 2022 - 01012

DEMANDANTE: BERNARDO PIRAZAN

DEMANDADA: YADIRA AMANDA CEPERO
RAMOS E INDETERMINADOS

Respetadas, Doctoras:

JOSÉ NORBERTO OSORIO VARGAS, Apoderado del Demandante, comedidamente, doy cumplimiento a la **NOTIFICACION AUTO ADMISIÓN DEMANDA**, ordenada por la señora Juez 26 Civil Municipal de Bogotá D. C., en auto del 04 de noviembre de 2022, en el numeral 2, ordena: *“SEGUNDO: **NOTIFICAR** AL Fondo Nacional del Ahorro como acreedor hipotecario del bien identificado con matrícula inmobiliaria 50S – 845897 de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 del C. G. del P. “*

Allego en archivos PDF escritos de Notificación de la Demanda



Libre de virus. www.avg.com

REMITENTE EXTERNO

“PRECAUCIÓN: Este correo ha sido enviado desde una cuenta externa al FNA. No haga click en sus enlaces y no abra sus adjuntos a menos que reconozca al remitente.”

REMITENTE EXTERNO

“PRECAUCIÓN: Este correo ha sido enviado desde una cuenta externa al FNA. No

haga click en sus enlaces y no abra sus adjuntos a menos que reconozca al remitente.”

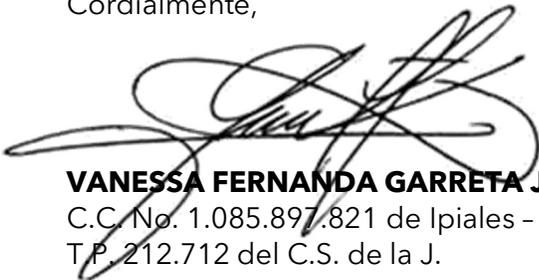
Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

DEMANDANTE	:	BERNARDO PIRAZAN
DEMANDADO	:	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS PERSONAS INDETERMINADAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO
PROCESO	:	DECLARATIVO PERTENENCIA
RADICACIÓN	:	2022-01012
ASUNTO	:	SUSTITUCIÓN DE PODER

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales - Nariño, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, con **NIT. 901661426-8**, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, de manera respetuosa me permito manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido, al Doctor(a) **LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.454.396 de Bogotá, abogado(a) titulado (a) e inscrito (a), portador(a) de la Tarjeta Profesional número 294.976 del C.S. de la J. para que asista y actúe en el proceso de la referencia, otorgándole las facultades a las cuales está investida la sociedad referida.

El suscrito apoderado recibirá las correspondientes notificaciones en su despacho o en la Calle 71 # 6 - 21, Oficina 804, Bogotá D.C. Teléfono. 3008673789; 3107817531 correo electrónico distiraempresarialsas@gmail.com ; laura.rodriguez60@outlook.com

Cordialmente,



VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
C.C. No. 1.085.897.821 de Ipiales - Nariño
T.P. 212.712 del C.S. de la J.

Acepto,

LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS
C.C. No. 1.032.454.396 de Bogotá
T.P. 294.976 del C.S. de la J.

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RODRIGUEZ VARGAS

NUIP 1.032.454.396

Nombres
LAURA MERCEDES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.64	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
28 DIC 1992	A+	



Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
04 ENE 2011, BOGOTA D.C.

Firma

Laura Rodríguez

Fecha de expiración
22 ABR 2032

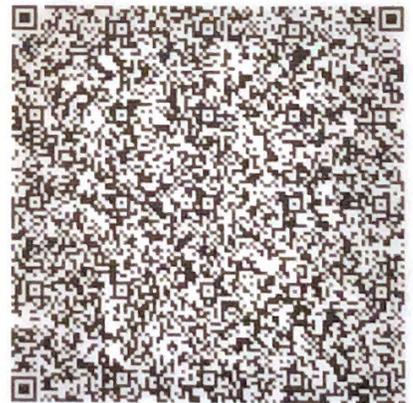


.CO

002207757



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL002207757415001<<<<<<<<<<<
9212288F3204223COL1032454396<8
RODRIGUEZ<VARGAS<<LAURA<MERCED



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-77904

NOMBRES:

LAURA MERCEDES

APELLIDOS:

RODRIGUEZ VARGAS

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

LIBRE BOGOTA

CEDULA

1032454396

FECHA DE GRADO

11/08/2017

FECHA DE EXPEDICION

24/08/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

294976

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Decreto No 492 del 28 de marzo de 2020 queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración ya aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3865595354109573

Generado el 16 de enero de 2024 a las 14:10:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Laura Milena Roa Zeidan
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023

IDENTIFICACIÓN

CC - 1098309051

CARGO

Presidente

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





SGO863674286



Ca441325087

NOTARÍA 79

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100079

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE O PODERDANTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT. 899.999.284-4

APODERADA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 51.710.740 T.P. No. 226.975 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante mí, DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA, NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., designada mediante Resolución No. 09134 del veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, la cual se consigna en los siguientes términos: -----

I. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en el Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal c del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, otorgado mediante Escritura Pública número **mil trescientos cincuenta y seis (1356)** de fecha **veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)** otorgada en la Notaría **Setenta y nueve (79)**



12068

del Círculo de Bogotá D.C., y por ende, a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado para ningún tipo de acto. -----

SEGUNDO. Que solicita al Señor Notario colocar la Nota Marginal correspondiente a la presente revocación, en la escritura matriz antes mencionada. -----

II. PODER GENERAL

Compareció: La Doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.309.051 expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la Doctora



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA
Diana Patricia Rodríguez Acuña
Calle Ma... Ciudad de Bogotá, D.C.

79
15/05/2023

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ACUNA
NOTARIA ENCAR...
15/05/2023



SGO663674287
Ca 441325068

Cadena S.A. NIT. 899.999.3340

CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **Gerente de Representación Judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1. ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES. -----

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de **esta**. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar y **sustituir** los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando así lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse y **representar** directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales o **actuaciones administrativas o extrajudiciales** en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. -----

1.6. Para que represente judicialmente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.7. Para recibir y **cobrar** directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, títulos a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----



SGO463674288

Ca 44 1325089



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. -----

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. -----

1.10. Para representar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en las acciones de tutela en que la entidad actúe en cualquier calidad, quedando facultada para contestarlas, interponerlas, presentar recursos, atender o formular incidentes de desacato, acreditar el cumplimiento de fallos de tutela, entre otros. -----

1.11 Facultad de desistir de las pretensiones de las demandas y actuaciones administrativas en las cuales el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" sea parte. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

LA COMPARECIENTE hace constar: -----

1. Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, por lo cual DECLARA que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Asimismo expresa que conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
150617023 ANA PATRICIA RODRIGUEZ K F 1985 PND
NOTARIA ENCARGADA
Cadena S.A. Ne. 89099534 e

4. Igualmente LA PODERDANTE sabe y acepta que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra Notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación. -----

Finalmente, se le advierte a la compareciente, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por la compareciente, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgantes(s) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **SI** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

LA COMPARECIENTE: laoaz@fna.gov.co -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por la compareciente formarán parte del resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. -----

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la notaría autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

Leída esta escritura por la compareciente de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por LOS MISMOS, se firma ante mí, LA NOTARIA (E) QUE LO AUTORIZA. POR LO EXPUESTO, LA NOTARIA (E) AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----



Nº 2668

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2668
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS:

SGO863674286 – SGO663674287 – SGO463674288 – SGO263674289

Resolución N° 00387 del 23 enero de 2023, expedida por la S.N.R.

Derechos Notariales: \$ 149.800

Gastos de Elaboración: \$ 80.800

Superintendencia: \$ 7.950

Fondo de Notariado y Registro: \$ 7.950

IVA \$ 43.814

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____
DIGITÓ Sandra Reyes
IDENTIFICÓ _____
LIQUIDÓ _____
AUTORIZÓ _____
COPIAS _____

RADICÓ _____
1° REVISIÓN _____
HUELLAS/ FOTO PC _____
2° REVISIÓN _____
CERRÓ Sandra Reyes
BIOMETRÍA N° _____



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arbitrio notarial

NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA
15752023
Cadena S.A. NIT 903353910

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----
 DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----
 OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
 NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. -----

Laura M Roa Zeidan
 LAURA MILENA ROA ZEIDAN


 ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 1.098.309.051 expedida en Circasia

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELÉFONO / CELULAR: (601) 8910150

E-MAIL: laroaz@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 22 de agosto de 2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO

NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4. -

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015



Diana Patricia Rodríguez Figueroa
 DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
 NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 09134 DEL 25/08/2023 DE LA S.N.R.

Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441326071

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOTARÍA
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA
79

República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

Ca44132507



Cadeno s.a. No. 899999284-4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Milena Roa Zeidan	CC - 1098309051	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023		



Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441325072

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES
NOTARIA ENCARGADA

79

Ca441325072

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Circulo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.



Libertad y Orden

PRESENCIA DE LA HIJOS, P. A
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó



Ca441325073

Nº 2668

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1371 DE 2023

(21 AGO 2023)

Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el Fondo Nacional del Ahorro - FNA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. *Terminación de encargo.* Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Artículo 2° del Decreto No. 1101 del 04 de julio de 2023, a la doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, actual Subgerente Grado 12 de la Subgerencia de Estructuración del Fondo Adaptación, del empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario, a la doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051, en el empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

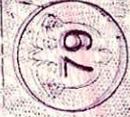
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

21 AGO 2023

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

NOTARÍA 79
Oficina Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca441325073

cadena s.a. No. 890303340

Nº 2668



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 246

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: PRESIDENTE CÓDIGO 0015 GRADO 27 DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA.

Para el cual se nombró con carácter: ORDINARIO mediante DECRETO 1371 DEL 21 DE AGOSTO DE 2023.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Laura Milena Roa Zeidan

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



Ca441325175

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (2668) DE FECHA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN OCHO (08) FOLIOS ÚTILES (ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970).

CON DESTINO A:

INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA

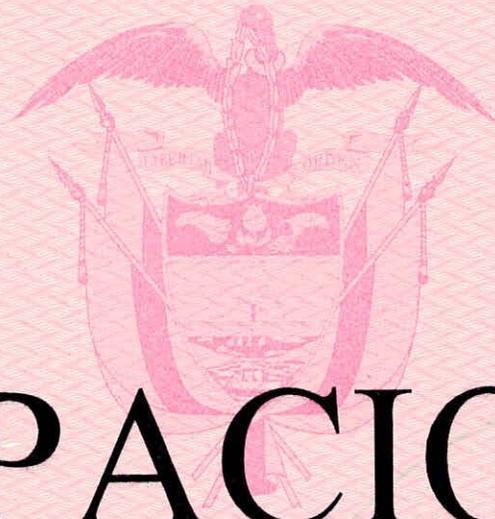
NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Círculo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.897.821

GARRETA JARAMILLO

APELLIDOS

VANESSA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1986

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

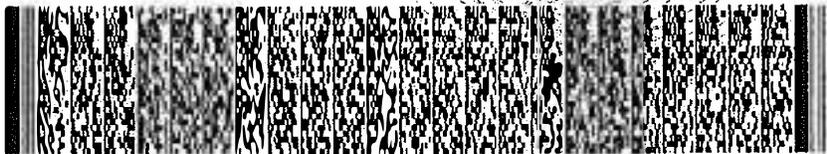
F

SEXO

13-MAY-2004 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2306700-00543675-F-1085897821-20140201

0036997054A 1

36554337

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
VANESSA FERNANDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

APELLIDOS:
GARRETA JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL CAUCA

FECHA DE GRADO
21 dic 2011

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1.085.897.821

FECHA DE EXPEDICION
14 feb 2012

TARJETA N°
212712

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13
Recibo No. AA24002108
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S
Sigla: DISTIRA E
Nit: 901.661.426-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03614045
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de enero de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008673789
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 6 21 Oficina 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: distiraempresarialsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008673789
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No. 02906856 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$20.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Vanessa Fernanda	C.C. No. 1085897821
Legal	Garreta Jaramillo	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del constituyente del 7 de diciembre de 2022, inscrito el 7 de diciembre de 2022 bajo el número 02906857 del libro IX, comunica el accionista único:

Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6910

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 07-12-2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 6920

Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2023. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 15:13:13

Recibo No. AA24002108

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24002108D714A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA



C#44510376

Certificado de Vigencia No. 666.

La suscrita Notaria Setenta y nueve (79)(E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que mediante escritura pública número **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (2668)** de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT No **899.999.284-4** otorgó **PODER GENERAL** a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**.

Que revisado el protocolo de esta notaría **NO** se evidenció revocatoria alguna.

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO 2024



DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Av. Calle 145 # 92 – 30, local 210 Centro Comercial Acuarela
teléfono 302 326 64 39
notariasetentaynuevebogota@supernotariado.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Cadena S.A. No. 890303540 N.º. 1.000.000

11858W6W00aW2

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE: BERNARDO PIRAZAN
DEMANDADO: YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS
PERSONAS INDETERMINADAS
ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
RADICADO: 2022-01012

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 51.710.740, portadora de la Tarjeta Profesional No. 226.975 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Gerente de Representación Judicial y apoderada general del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá D.C., según poder conferido por su Presidente y Representante Legal la Dra. LAURA MILENA ROA ZEIDAN, mediante la Escritura Pública No. 2668 del 06 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría Setenta y nueve (79) del Círculo de Bogotá, documento que se adjunta, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S** sociedad identificada con el NIT No. 901.661.426-8, representada legalmente por **VANESSA FERANDA GARRETA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.897.821, expedida en la ciudad de Ipiales (Nariño), o quien haga sus veces, para que en consecuencia y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se notifiquen del proceso de la referencia y lo atiendan hasta su terminación, incluida la audiencia de conciliación.

La firma Apoderada queda ampliamente facultada para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sustituir el presente poder, otorgar suplencia, conciliar en nombre de la Entidad que represento y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente.



CARMEN MARIA ROMERO RODRIGUEZ
Apoderada General
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Acepto:



VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
Representante Legal Distira Empresarial S.A.S.
CC. 1.085.897.821 de Ipiales
TP. 212.712 del C.S de la Judicatura
Distiraempresarialsas@gmail.com

De: Distira Empresarial SAS
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 4:59 p. m.
Para: Laura Rodriguez; zara.abogado@outlook.com
Asunto: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

REMITO PODER Y SUSTITUCIÓN DE PODER

----- Forwarded message -----
De: **DISTIRA EMPRESARIAL SAS** <distiraempresarialsas@gmail.com>
Date: jue, 22 feb 2024 a las 15:03
Subject: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: <distirafna@gmail.com>

PSI

----- Forwarded message -----
De: **Diego Alonso Moyano Mora** <dmoyanom@fna.gov.co>
Date: jue, 22 feb 2024 a las 14:50
Subject: RV: Notificación Demanda Exp. 2022 1012
To: distiraempresarialsas@gmail.com <distiraempresarialsas@gmail.com>
Cc: Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>, Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>

Buenas tardes Cristian

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito sustitución de poder dentro del proceso de BERNARDO PIRAZAN

Cordialmente,

De: Distira Empresarial SAS <distirafna@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 11:21 a. m.
Para: Diego Alonso Moyano Mora <dmoyanom@fna.gov.co>
Asunto: Fwd: Notificación Demanda Exp. 2022 1012

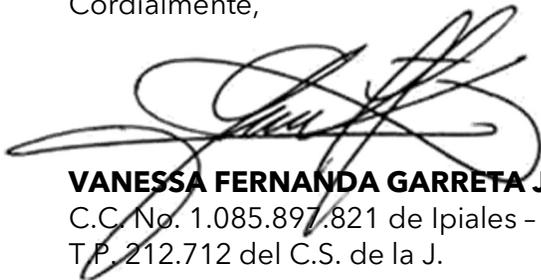
Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

DEMANDANTE	:	BERNARDO PIRAZAN
DEMANDADO	:	YADIRA AMANDA CEPERO RAMOS PERSONAS INDETERMINADAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO
PROCESO	:	DECLARATIVO PERTENENCIA
RADICACIÓN	:	2022-01012
ASUNTO	:	SUSTITUCIÓN DE PODER

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.897.821 expedida en la ciudad de Ipiales - Nariño, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, con **NIT. 901661426-8**, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, de manera respetuosa me permito manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido, al Doctor(a) **LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.454.396 de Bogotá, abogado(a) titulado (a) e inscrito (a), portador(a) de la Tarjeta Profesional número 294.976 del C.S. de la J. para que asista y actúe en el proceso de la referencia, otorgándole las facultades a las cuales está investida la sociedad referida.

El suscrito apoderado recibirá las correspondientes notificaciones en su despacho o en la Calle 71 # 6 - 21, Oficina 804, Bogotá D.C. Teléfono. 3008673789; 3107817531 correo electrónico distiraempresarialsas@gmail.com ; laura.rodriguez60@outlook.com

Cordialmente,



VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
C.C. No. 1.085.897.821 de Ipiales - Nariño
T.P. 212.712 del C.S. de la J.

Acepto,



LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS
C.C. No. 1.032.454.396 de Bogotá
T.P. 294.976 del C.S. de la J.

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RODRIGUEZ VARGAS

NUIP 1.032.454.396

Nombres
LAURA MERCEDES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.64	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
28 DIC 1992	A+	



Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
04 ENE 2011, BOGOTA D.C.

Firma

Laura Rodríguez

Fecha de expiración
22 ABR 2032

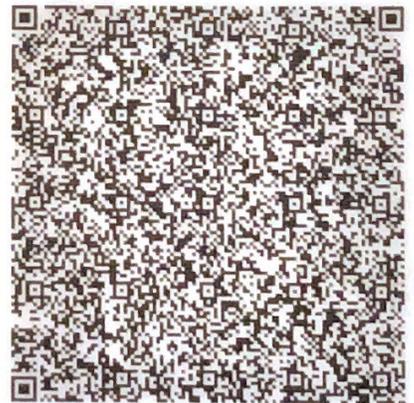


.CO

002207757



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL002207757415001<<<<<<<<<<<
9212288F3204223COL1032454396<8
RODRIGUEZ<VARGAS<<LAURA<MERCED



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-77904

NOMBRES:

LAURA MERCEDES

APELLIDOS:

RODRIGUEZ VARGAS

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

LIBRE BOGOTA

CEDULA

1032454396

FECHA DE GRADO

11/08/2017

FECHA DE EXPEDICION

24/08/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

294976